

Boletín Oficial

D E L P A R T I D O D E S A L L I Q U E L Ó



AUTORIDADES

Intendente **Dr. Ariel Succurro**

Secretario de Hacienda **Thiago García**

Secretaria de Gobierno **Rosalba Vargas**

Boletín Oficial

DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ



Índice

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas _____ **03**

Comunicaciones _____ **10**

Decretos _____ **10**

Resoluciones _____ **10**

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos _____ **13**

Resoluciones _____ **44**

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Mayo de 2024.-

SALLIQUELÓ, 02 DE MAYO DE 2024**CONSIDERANDO:**

La necesidad de actualizar los valores de las tasas municipales,
 Que del análisis realizado por el Departamento Ejecutivo sobre los componentes de la Ordenanza Fiscal e Impositiva surge la necesidad de actualizar algunos valores en función del aumento de insumos registrados en los primeros tres meses del año;
 Que los servicios que brinda la gestión municipal, se ven afectados por el impacto que producen las variables económicas sobre la estructura de costos que se administra mensualmente y bimestralmente;
 Que el proceso inflacionario de público y notorio conocimiento que atraviesa nuestro país afecta directamente la relación costo-servicio, debiéndose actualizar las tasas durante el año;
 Que la intención de la actual administración municipal es poder devolverles a los contribuyentes una correcta prestación de los servicios en base al cobro de las tasas en tiempo y forma;
 Que, en estos primeros meses de la nueva gestión, se ha tomado la decisión de invertir parte de los recursos en el arreglo y reparación de las herramientas destinadas a la prestación de los servicios viales y urbanos;
 Que para lograr la optimización de los recursos y la calidad de la prestación de los servicios resulta necesario actualizar valores de las tasas municipales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN ASAMBLEA CONJUNTA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Modifíquese el artículo 63 de la Ordenanza Impositiva vigente bajo el Nro. 2033-23, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 63: Por hectárea y por bimestre: \$ 1303,16
 Monto mínimo por bimestre: \$ 13.031,60"

ARTÍCULO 2°): Modifíquese el artículo 72 de la Ordenanza Impositiva vigente bajo el Nro. 2033-23, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 72:

| | |
|--|--------------|
| a) Por análisis de trigo comercial: | \$ 6.927,88 |
| a) 1- Por análisis de trigo comercial y proteínas: | \$ 8.570,76 |
| b) Por análisis comercial de Avena, Maíz, Mijo etc. | \$ 6.927,88 |
| c) Por análisis de oleaginosos: | \$ 8.570,76 |
| d) Análisis de Germinación: | \$ 2.606,94 |
| e) Análisis de cereales (Poder germinativo, Energía Germinativa, Peso de 1000 semillas, Cálculo de Densidad de siembra y Humedad): | \$ 4.285,38 |
| f) Análisis de Forrajes: | |
| 1- Determinación de Materia Verde por Hectáreas: | \$ 6.927,90 |
| 2- Determinación de Materia Seca por Hectáreas: | \$ 6.927,90 |
| g) Por análisis de Agua Físico-Químico, PH, Bacteriológico, Sólidos Totales y riego: | |
| 1- Entidades de Bien Público: S/C | |
| 2- Particulares: | \$ 12.606,16 |
| 3- Industrial o comercial: | \$ 17.855,75 |
| h) Por análisis de leche: | \$ 5.071,04 |
| i) Por servicio control Lechero sin muestra de grasa: | |
| 1- Servicio Controlador: | \$ 253,55 |
| 2- arancel ARPECOL por vaca total: | \$ 39,28 |
| 3- Proceso CL Oficial: | \$ 196,30 |
| 4- Proceso CL Oficial sistema propio: | \$ 74,99 |
| j) Por servicio CL no Oficial: | |
| 1- Servicio Controlador: | \$ 178,56 |
| 2- Arancel ACHA por vaca total: | \$ 121,42 |
| 3- Proceso CL no Oficial: | \$ 178,56 |
| 4- Por análisis de grasa: | \$ 28,57 |
| k) Por análisis de calidad de leche (Mas gastos de envío) | |
| 1- Por análisis de Proteína, Grasa, Lactosa: | \$ 53,56 |

| | |
|--|--------------|
| 2- Por análisis de Células Somáticas: | \$ 96,42 |
| 3- Por análisis Bacteriológico: | \$ 1.910,56 |
| 4- Por análisis Patógenos contagiosos: | \$ 2.767,64 |
| 5- Por análisis de inhibidores: | \$ 946,35 |
| l) Movilidad por Km.: | \$ 260,69 |
| ll) Incorporación al control por bajada: | \$ 11.606,24 |
| m) Sistema | \$ 35,72 |
| n) Por incorporación al Sistema de Proceso de CL Oficial | \$ 38.068,46 |

ARTÍCULO 3°): Modifíquese el artículo 91 de la Ordenanza Impositiva vigente bajo el Nro. 2033-23, el que a partir de la sanción de la presente quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 91. Derechos de venta de ejemplares en vivero municipal
Por venta de;

| Nombre vulgar | Nombre científico | |
|----------------------------------|------------------------|-------------|
| ACACIA CONSTANTINOPLA | Albizia julibrissin | \$ 3.200,00 |
| ACACIA BLANCA | Robinia pseudoacacia | \$ 3.000,00 |
| ACACIA FLORIBUNDA | Acacia floribunda | \$ 4.400,00 |
| ACACIA MELANOXILON | Acacia melanoxylon | \$ 4.400,00 |
| ACER BUERGERIANUM ENV. | Acer buergerianum | \$ 4.400,00 |
| ACER BUERGERIANUM RD | Acer buergerianum | \$ 3.200,00 |
| ACER CAMPESTRE RD | Acer campestre | \$ 3.200,00 |
| ACER CAMPESTRE ENV. | Acer campestre | \$ 3.900,00 |
| ACER SICOMORO ENV. | Acer pseudoplatanus | \$ 3.900,00 |
| ACER SICOMORO RD | Acer pseudoplatanus | \$ 3.200,00 |
| AGUARIBAY | Schinus molle | \$ 3.000,00 |
| ALAMO CAROLINA RD | Populus sp. | \$ 3.000,00 |
| ALAMO CAROLINA VARILLA | Populus sp. | \$ 2.100,00 |
| ALAMO PIRAMIDAL COMUN RD | Populus nigra | \$ 2.700,00 |
| ALAMO PIRAMIDAL COMUN VARILLA | Populus nigra | \$ 870,00 |
| ALAMO PIRAMIDAL PLATEADO RD | Populus alba | \$ 3.000,00 |
| ALAMO PIRAMIDAL PLATEADO VARILLA | Populus alba | \$ 870,00 |
| ALAMO PLATEADO | Populus alba | \$ 2.500,00 |
| ALGARROBO | Prosopis sp. | \$ 6.000,00 |
| ARAUCARIA ANGUSTIFOLIA | Araucaria angustifolia | \$ 4.200,00 |
| ARAUCARIA BIDWILI | Araucaria bidwilli | \$ 4.400,00 |

| | | |
|---------------------|--|-------------|
| ARBOL DE JUDEA 4L | <i>Cercis ciliquastrum</i> | \$ 3.500,00 |
| ARBOL DE JUDEA RD | <i>Cercis ciliquastrum</i> | \$ 3.300,00 |
| AROMATICAS | <i>Aromaticas sp.</i> | \$ 2.500,00 |
| AROMO COMUN | <i>Acacia dealbata</i> | \$ 3.000,00 |
| ASTER | <i>Aster sp.</i> | \$ 4.300,00 |
| AZARERO ENANO | <i>Pittosporum tobira</i> | \$ 3.800,00 |
| AZARERO GRANDE | <i>Pittosporum tobira</i> | \$ 4.300,00 |
| BARBA DE CHIVO | <i>Caesalpinia gilliesii</i> | \$ 4.100,00 |
| BUXUS | <i>Buxus sp.</i> | \$ 4.000,00 |
| CALDEN | <i>Prosopis caldenia</i> | \$ 3.380,00 |
| CASUARINA | <i>Casuarina cunninghamiana</i> | \$ 1.700,00 |
| CATALPA | <i>Catalpa bignonioides</i> | \$ 3.360,00 |
| CEDRO DEODARA | <i>Cedrus deodara</i> | \$ 4.250,00 |
| CEIBO | <i>Eritrina crista-galli</i> | \$ 3.220,00 |
| CIPRES ARIZONICA | <i>Cupresus arizonica</i> | \$ 3.840,00 |
| CIPRES CALVO | <i>Taxodium distichum</i> | \$ 2.980,00 |
| CIPRES HORIZONTAL | <i>Cupressus sempervirens</i> | \$ 1.850,00 |
| CIPRES LAMBERCIANA | <i>Cupressus lambertiana</i> | \$ 2.500,00 |
| CIPRES LEYLANDII | <i>Cupressus × leylandii</i> | \$ 4.650,00 |
| CIPRES PIRAMIDAL | <i>Cupressus sempervirens var. Piram</i> | \$ 1.850,00 |
| COTONEASTER GRIS | <i>Cottoneaster delisiana</i> | \$ 1.920,00 |
| COTONEASTER VERDE | <i>Cottoneaster cerotina</i> | \$ 1.920,00 |
| CRATAEGUS | <i>Crataegus sp.</i> | \$ 4.290,00 |
| DRACENA. CORDILINE | <i>Drasena indivisa</i> | \$ 3.900,00 |
| ESPINILLO | <i>Vachellia caven</i> | \$ 3.300,00 |
| EUCALIPTO COLORADO | <i>Eucalyptus sideroxilon</i> | \$ 2.500,00 |
| EUCALIPTO MEDICINAL | <i>Eucalyptus cinerea</i> | \$ 2.500,00 |
| EUCALIPTO ROSTRATA | <i>Eucalyptus rostrata</i> | \$ 2.500,00 |
| EUCALIPTO VIMINALIS | <i>Eucalyptus viminalis</i> | \$ 2.500,00 |

| | | |
|------------------------|-------------------------|-------------|
| FOTINIA | Photinia fraseri | \$ 4.650,00 |
| FRESNO AMERICANO ENV. | Fraxinus americana | \$ 4.120,00 |
| FRESNO AMERICANO RD | Fraxinus americana | \$ 2.800,00 |
| FRESNO DORADO RD | fraxinus sp. | \$ 4.680,00 |
| FRESNO ROJO ENV. | Fraxinus pennsylvanica | \$ 6.100,00 |
| FRESNO ROJO RD | Fraxinus pennsylvanica | \$ 4.680,00 |
| GINKGO BILOBA | Ginkgo biloba | \$ 3.200,00 |
| GRAMINIAS | Graminias sp. | \$ 3.340,00 |
| GRANADA DE JARDIN | Punica granatum | \$ 3.200,00 |
| LAUREL DE JARDIN | Nerium oleander | \$ 4.260,00 |
| LAVANDA | Lavanda sp. | \$ 3.340,00 |
| LIGUSTRINA | Ligustrum sinense | \$ 3.180,00 |
| LIQUIDAMBAR 4L | Liquidambar styraciflua | \$ 4.240,00 |
| LIQUIDAMBAR RD | Liquidambar styraciflua | \$ 4.240,00 |
| MAGNOLIA DESNUDA | Magnolia grandiflora | \$ 5.920,00 |
| MAGNOLIA GRANDIFLORA | Magnolia grandiflora | \$ 4.860,00 |
| NANDINA DONESTICA | Nandina domestica | \$ 3.950,00 |
| NISPERO | Eriobotrya japonica | \$ 4.680,00 |
| OLEA AUREA | Olea Texanum Aurea | \$ 3.950,00 |
| OLMO EUROPEO | Ulmus laevis | \$ 2.200,00 |
| OXIACANTO CRATAEGUS | Crataegus monogyna | \$ 5.920,00 |
| PALMERA PHENIX | Phoenix canariensis | \$ 4.660,00 |
| PALMERA PINDO | Syagrus romanzoffiana | \$ 6.500,00 |
| PALO BORRACHO | Ceiba speciosa | \$ 7.200,00 |
| PARAISO COMUN | Melia azedarach | \$ 2.450,00 |
| PARAISO SOMBRILLA ENV. | Melia azedarach | \$ 3.000,00 |
| PARAISO SOMBRILLA RD | Melia azedarach | \$ 2.450,00 |
| PEZUÑA DE VACA | Bauhinia forficata | \$ 3.440,00 |
| PINO HALEPENSIS | Pinus halepensis | \$ 3.600,00 |

| | | |
|------------------------|-----------------------|-------------|
| PINO MARITIMO | Pinus pinaster | \$ 3.600,00 |
| PINO PIÑONERO | Pinus pinea | \$ 3.000,00 |
| PLATANO RD | platanus x acerifolia | \$ 3.950,00 |
| POLIGALA | Polygala sp. | \$ 3.440,00 |
| RETAMA | Retama | \$ 3.440,00 |
| ROBLE ALCORNOQUE | Quercus suber | \$ 5.150,00 |
| ROBLE AMERICANO | Quercus rubra | \$ 5.150,00 |
| ROBLE DE LOS PANTANOS | Quercus palustris | \$ 5.150,00 |
| ROBLE EUROPEO ENV. | Quercus robur | \$ 4.300,00 |
| ROBLE EUROPEO ENV. | Quercus robur | \$ 5.500,00 |
| ROBLE EUROPEO RD | Quercus robur | \$ 4.560,00 |
| SAUCE CRIOLLO RD | Amburana cearensis | \$ 1.900,00 |
| SAUCE CRIOLLO VARILLA | Amburana cearensis | \$ 1.700,00 |
| SIEMPRE VERDE | Ligustrum sp. | \$ 3.000,00 |
| SUSPIRO, ROSA DE SIRIA | Hibiscus syriacus | \$ 1.900,00 |
| TAMARISCO | Tamarix sp. | \$ 2.200,00 |
| THUYA DE CERCO | Thuja horizontalis | \$ 1.820,00 |
| TILO ENV. | Tilia sp. | \$ 3.150,00 |
| TILO RD | Tilia sp. | \$ 3.950,00 |

ARTICULO 4°: Incorpórese el Capítulo XVIII Tasa por Servicios Asistenciales y capítulo XIX Tasa por Servicios Varios de la Ordenanza Impositiva vigente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

CAPITULO XVIII TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES

ARTICULO 69 :

a) Serán de ampliación en carácter de aranceles los valores del nomenclador /// nacional vigentes en el momento de la presentación para las prestaciones hospitalarias.-

b) Para los demás aspectos se aplicará la ord. 681/92

c1- Nebulizaciones: DEROGADO

c2- Inyecciones: DEROGADO

c3- Lavado de oídos: DEROGADO

c4- Curación: DEROGADO

c5- Enemas: DEROGADO

c6- Determinación grupo sanguíneo: \$ 1.800,00

C6-a Compatibilidad \$ 1.800,00

C6-b Control de Glucosa \$ 600,00

c7- Análisis de sangre a trasfudir: \$ 22.140,00

c7-1 Placa chica \$ 2.250,00

c7-2 Placa grande \$ 3.150,00

c8a- Por cada consulta médica o Nutricionista o sesión de Psicología, o Servicio de Obstetricia en consultorio externo a pacientes sin cobertura social no indigente a cargo del obligado al pago (Art. 10 inciso "A" Usuarios no Mutualizados Particulares)

1) Consulta Médica \$ 6.000,00

2) Sesión de Psicología \$ 6.600,00

3) Consulta Nutricionista \$ 6.000,00

4) Servicio de Obstetricia (Control de parto) \$ 41.100,00

- 5) Control de Puerperio y Pruricultura c/día de internación \$ 2.470,00
 c8b- Por cada consulta médica o Nutricionista o sesión de Fonoaudiología, Kinesiología o Psicopedagogía en consultorio externo a pacientes sin cobertura social (Art. 10 inc. "C" Indigentes):
- 1) Consulta Médica \$ 2.600,00
 - 2) Sesión de Fonoaudiología \$ 6.000,00
 - 3) Sesión de Kinesiología \$ 5.000,00
 - 4) Consulta Nutricionista \$ 5.000,00
 - 5) Sesión de Psicopedagogía \$ 6.000,00
 - 6) Sesión de Terapeuta Ocupacional \$ 5.000,00
 - 7) Consulta Especialistas de otra Localidad \$ 5.000,00
 - 8) Consulta Psiquiatra \$ 8.800,00
 - 9) Consulta Mamógrafo \$ 9.000,00
- c9- Cama para acompañante en habitación de dos camas con baño privado: \$ 7.500,00
 c10- DEROGADO ORD. 1264/08
 d) Servicio de Asilo de Ancianos :
- d.1) Del haber jubilatorio por mes hasta el 100 % con un mínimo del: 75 %
 - d.2) De la pensión por mes hasta el 100 % con un mínimo del: 65 %
 - d.3) Aquellos residentes que perciban jubilación y pensión abonarán de cada uno 75 %
 - d.4) Aquellos residentes que perciban jubilación y pensión (Abuelos Indigentes) 50 %
- e) Servicio de Asilo de Ancianos para particulares, sin jubilación que se determine mayor capacidad de pago que el haber jubilatorio, abonará del resultado de la encuesta Socio económica el: 100 %
 f) Pagar según nomenclador IOMA
 f1) Galeno para liquidar prácticas establecidas en Ordenanza 681/92 \$ 520,00
 f2) Derecho uso quirófano para pacientes particulares: \$ 130.000,00
 f3) Alquiler Quirófano para profesionales: \$ 520.000,00
 g) Se establece la unidad gasto quirúrgico en: \$ 220,00
 h) Se establece la unidad gastos radiología en: \$ 90,00
 i) Se establece la unidad otros gastos a un valor de: \$ 80,00
 j) Se establece la unidad sanatorial pensión en: \$ 150,00
 k) Se establece el galeno para liquidar las prácticas a pacientes indigentes en: \$ 250,00
 l) Movilidad para especialistas de fuera del distrito en: \$ 30.000,00
 ll) Nomenclador de Laboratorio, Valor de UB de IOMA \$ 450,00
 m) Acto Profesional Bioquímico (APB) \$ 6.000,00

CAPITULO XIX TASA POR SERVICIOS VARIOS

ARTICULO 70 : Por servicio de ambulancias:

- a) Servicios urbanos: por derecho de uso: \$ 3.562,00
- b) Servicio de larga distancia: por traslados fuera de la localidad: el derecho de uso y por Km. recorrido: \$ 227,36
- b1- En caso de traslado con Médico a bordo:
 - b1a- Dentro de la circunscripción III del Distrito: \$ 14.134,00
 - b1b- Dentro de la circunscripción II del Distrito: \$ 17.696,00
 - b1c- Fuera del Distrito y hasta 250 km. : \$ 63.660,00
 - b1d- Fuera del Distrito y mas de 250 km. \$ 106.023,00

ARTICULO 5°): Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCDMAURO SAUER
PRESIDENTE HCDALEJANDRO ALBIN
CONCEJALADRIAN MARTINEZ
MAYOR CONTRIBUYENTE**ORDENANZA N°2040/24**


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Mayo de 2024.-

No hay actas. -

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2024.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Mayo de 2024.-

SALLIQUELÓ, 30 DE MAYO DE 2024

CONSIDERANDO:

El proyecto de ley denominado “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” que cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados y, en particular, al Régimen de Incentivo para Grandes Inversores, y

Que el llamado Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) es un mecanismo de promoción de las inversiones con beneficios impositivos, cambiarios y jurídicos que, regulado en el Proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, pretende establecer un esquema normativo que atenta contra la industria nacional y las Pymes en beneficio de grandes empresas locales y extranjeras.

Que el denominado RIGI propone una política concesiva y claudicante en desmedro del entramado industrial de carácter nacional que apunta a consolidar la primarización de los sectores productivos y el extractivismo, en lugar de potenciar el valor agregado, la generación de empleo, la diversificación productiva y el desarrollo económico.

Que el proyecto en cuestión otorga a los grandes capitales multinacionales ventajas injustificadas que, además de violar el principio de igualdad ante la ley, inclina el escenario económico en favor de dichos grupos y capitales en detrimento de las empresas y Pymes de carácter nacional y en claro beneficio de los grandes capitales locales y extranjeros.

Que las Pymes son fundamentales en todos los países del mundo, contribuyendo al desarrollo económico y social de las naciones. En números representan el 97% del total de las empresas existentes en el país y que participan en más del 50% del volumen de ventas y en más del 46% del PBI.

Que, asimismo, tienen gran significancia social, ya que absorben el 70% de la población activa en carácter de mano de obra.

Que el RIGI presenta gravísimas inconsistencias y defectos:

1- En materia de lavado de activos: los peligros del proyecto para vehiculizar el lavado de activos ilícitos y los riesgos de transformar al país en una guarida fiscal quedan expuestos, además de las advertencias que documenta en su presentación el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), es un severo obstáculo para el genuino acceso al crédito internacional, la inversión auténticamente productiva y la tan habitualmente referida seguridad jurídica de los inversores cuya actividad resulte conveniente para los intereses relacionados con el desarrollo económico y el progreso social de los argentinos.

2- En materia de afectación de la cadena productiva local y de las Pymes que representan el 97% del total de las empresas existentes en el país y que participan en más del 50% del volumen de ventas y en más del 46% del PBI: el RIGI ofrece toda una serie de beneficios tributarios, aduaneros y cambiarios para proyectos que inviertan más de 200 millones de dólares en bienes de capital. Estos beneficios tendrían una vigencia por 30 años.

En el plano tributario incluyen una reducción del impuesto a las ganancias del 35% al 25%, la suspensión del impuesto sobre dividendos distribuidos, el pago de IVA con crédito fiscal, que bienes personales y el impuesto al cheque sean tomados como un adelanto del pago del impuesto a las ganancias, implicando de hecho una exención de esos tributos.

En el plano aduanero, las compañías incluidas en el régimen podrán importar bienes libres de aranceles y tampoco pagarán el impuesto PAIS, que es obligatorio para cualquier persona que compra dólares o realiza gastos fuera del país.

En materia cambiaria, las empresas incluidas en el régimen podrán disponer libremente del 20% de las divisas generadas por sus exportaciones al cabo del primer año, del 40% a partir del segundo año y de la totalidad (100 %) a partir del tercero. Se admite además la deducción sin límite de intereses de deuda entre empresas vinculadas lo que favorece la evasión fiscal. Finalmente, las empresas que están en el RIGI pueden computar sus quebrantos sin límite mientras que las Pymes locales, ajenas al régimen del RIGI, pueden hacerlo solo hasta 5 años.

El RIGI, así planteado, no prevé ningún tipo de mecanismo de incentivo al agregado de valor local o el desarrollo de proveedores locales. Al mismo tiempo violenta el principio de igualdad ante la ley, generando beneficios a corto, mediano y largo plazo para los

grandes capitales quienes podrán importar y exportar amparándose en los beneficios establecidos por el régimen de incentivos y en claro detrimento a la producción e industria local.

En particular, el proyecto garantiza que a las empresas inscriptas en el RIGI les es inaplicable cualquier norma o restricción que los obligue a adquirir insumos de proveedores nacionales en condiciones menos favorables o subordinadas a cualquier otro segmento de la demanda de tales insumos.

También se reconoce a las empresas inscriptas en el RIGI la estabilidad en materia tributaria, quedando congelado el esquema tributario al momento en que se adhieren al RIGI y vedando toda posibilidad de modificación o cambio en detrimento de los "derechos adquiridos", beneficios que se les niega a las Pymes y productores locales ajenos al RIGI.

3- En materia de afectación de las prerrogativas tributarias de los Estado provinciales y sus municipios: El RIGI, establece beneficios fiscales que alcanzan a impuestos nacionales y provinciales. En efecto, el proyecto dispone que las importaciones para consumo de mercaderías de las firmas adheridas al régimen estarán exentas de derechos de importación, el impuesto PAIS, tasa estadística (de jurisdicción nacional) y "de todo régimen de percepción, recaudación, anticipo o retención de tributos nacionales y/o locales". Así, quedan incluidas en el proyecto beneficios tributarios que abarcan desde tasas municipales hasta el impuesto inmobiliario o el cuestionado impuesto a los Ingresos Brutos, de recaudación provincial, todo ello, en claro detrimento de las autonomías provinciales y municipales.

De tal manera, el RIGI impide a las provincias y municipios avanzar sobre las prerrogativas tributarias reconocidas por el art. 5 y 121 de la Constitución Nacional, 103 y 192 y concordantes de la provincial.

4- En materia de soberanía jurídica: el RIGI prevé que las empresas puedan demandar internacionalmente al Estado Nacional ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (Ciadi) en caso de modificaciones en las condiciones inicialmente pactadas.

El Ciadi es una institución del Banco Mundial, con sede en Washington, que ofrece servicios para la resolución de controversias internacionales, principalmente entre inversionistas y Estados, pero asimismo en controversias Estado-Estado. No se trata de un organismo imparcial y la mayoría de sus fallos han sido a favor de multinacionales y en contra de países periféricos demandados.

El RIGI implica la cesión de la soberanía jurídica del país pues no hay motivo alguno para conceder a los inversores, so pretexto de seguridad jurídica, la posibilidad de excluirse de la jurisdicción Argentina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del distrito de Salliqueló expresa el desacuerdo con el denominado Régimen de Incentivo para Grandes Inversores (RIGI) contenido en el proyecto de ley denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" que cuenta con media sanción en la Cámara de Diputados.-----

Artículo 2º: Solicitar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación Argentina rechazar el proyecto de ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.-----

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del honorable concejo Deliberante a los 30 días del mes de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 07/24.-


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELO, 30 DE MAYO DE 2024

CONSIDERANDO

El expediente N°4100-72399/24 (enviado por el D.E el 26/03/2024) sobre rendición de cuentas ejercicio 2023 y los excesos producidos en partidas del presupuesto de Gastos de la comuna durante el mismo ejercicio,

Que es función del honorable concejo Deliberante examinar la rendición de cuentas del ejercicio 2023 de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 (según texto ley N°13963) de la Ley N°10869 y sus modificatorias, Art. 56 Decreto 2980/00 (RAFAM) y Resolución 691/07 del Honorable tribunal de cuentas.

Que del análisis realizado se establece un marcado déficit en el Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos

Que la Administración saliente reconoce una deuda no registrada de 261.573,4 litros de combustible, equivalente, al 20 de diciembre de 2023 a \$186.577.838

Que los gastos correspondientes a inversión física, no se condicen con el funcionamiento que debió tener la comuna,

Que los correspondientes a gastos en Personal, no encuentran relación con los cálculos presupuestarios de dichas partidas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Desaprúebese en general y en particular la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2023 y la Ordenanza Compensatoria de Gastos del expediente 4100-72399/24 -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante, a los 30 días del mes de mayo de 2024

RESOLUCION N° 11/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Mayo de 2024.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a MURUA, Camila Soledad, DNI. Nº 38.432.989. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a PEDEMONTE, María Gimena a partir del 01/05 al 31/10/2.024.-----

DECRETO Nº311

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/05/2.024 los agentes que a continuación se detallan:

516/3 –ADEMA, Claudio Alberto – DNI Nº 22.282.914 - Domicilio: Papa Juan XXIII Nº 56 de la localidad de Tres Lomas - Tarea: Enfermero en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$341.199,10 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/10/24.-----

608/4 –LEMONS, Hugo Rafael - DNI Nº 26.629.591 - Domicilio: San Martín Nº 132 - Tarea: Mantenimiento de Espacios Verdes - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$268.736,44 - Imputación: 6.000 - 30 - 8. Hasta día 31/08/24.-----

1039/3 –GARCIA, Silvina Alejandra- DNI Nº 30.878.154 - Domicilio: Pellegrini Nº 728 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$341.199,10 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Hasta día 31/10/24.-----

1102/1 – SCHAP, Antonela - DNI Nº 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/10/24.-----

1203/1 – GERINGER, Cristian Ricardo - DNI Nº 43.401.489 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$242.578,30 - Imputación: 6000 – 30 - 01. Hasta día 31/10/24.-----

1230/1 – VEGA, Carlos Norberto - DNI Nº 35.798.285 - Domicilio: Juan Domingo Perón y Belgrano de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Hasta día 31/10/24.-----

1287/1 – FLORES, Brian Joel - DNI Nº 38.787.643 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 10000 - 46 - 02. Hasta día 30/06/24.-----

1288/1 – D'AMICO, Ignacio Alberto - DNI N° 35.798.267 - Domicilio: Pellegrini N° 330 - Tarea: Obrero en Obras Publicas - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$262.032,05 - Imputación: 7000 - 35 - 01. Hasta día 31/10/24.-----

1291/1 – DIEL, Ludmila Soledad - DNI N° 43.401.486 - Domicilio: España N° 676 - Tarea: Obrero Corralón Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 6.000 - 30 - 4. Hasta día 31/10/24.-----

1292/1 – ALVAREZ, Carla Alejandra - DNI N° 34.172.667 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio en Delegación Municipal de Quenuma - 20 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$152.323,30 - Imputación: 10000 - 46 - 01. Hasta el día 31/10/24.-----

1296/1 – GODOY, Raúl Antonio - DNI N° 22.346.890 - Domicilio: Pellegrini N° 700 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$262.032,05 - Imputación: 6000 - 30 - 7. Hasta día 31/10/24.-----

1301/1 – ALEGRE, Andrés - DNI N° 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/10/24.-----

1307/1 – MOLINA BELLOLI, Gastón - DNI N° 45.501.315 - Domicilio: Pozos N° 44 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$262.032,05 - Imputación: 6000 - 30 - 2. Hasta día 31/10/24.-----

1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús - DNI N° 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$262.032,05 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/05/24.-----

1351/1 – PELLEGRINI, Carlos German - DNI N° 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa N° 6 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 262.032,05 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Hasta el día 31/10/24.-----

1387/1 – SANCHEZ, Diego Andrés - DNI N° 32.449.425 - Domicilio: Fonavi Casa N° 17 - Tarea: Mantenimiento Espacios Verdes en Ambiente - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$253.020,36 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/08/24.-----

1405/1 – SANCHEZ DELIA, Rosa Belén - DNI N° 40.770.853 - Domicilio: 3 de Febrero N° 85 - Tarea: Administrativa en el área de Tesorería - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$223.722,04 - Imputación: 9000 - 1 - 1. Hasta el día 31/07/24.-----

1406/1 – SCHUALLE, Ana Paula - DNI N° 43.401.478 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 555 - Tarea: Docente en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$280.993,46 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 03/05 hasta el día 31/05/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº312

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.024.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte de la Secretaria de Hacienda una de ellas en las que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales: **BRAY, María Isabel** y **AGUIRRE, Néstor Fabián** a partir del 1° de Mayo de 2.024; otra nota en la que solicita la reubicación presupuestaria de la agente municipal **DEL PINO, Patricia Alejandra** a partir del 1° de Mayo de 2.024;

La nota recibida por la agente municipal **SILLETTA, Paula Anahi** en la que solicita la ampliación de su régimen horario a partir del 1° de Mayo de 2.024;

La nota recibida por el agente municipal **TORRES, Neri Gabriel** en la que solicita la reducción de su régimen horario a partir del 1° de Mayo de 2.024;

Lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal **BRAY, María Isabel**, DNI. N° 25.075.989, pasa de Técnico en Hogar Municipal "Papa Francisco" a Técnico en Corralón Municipal – 750 módulos – 40 hs. Semanales. A partir del día 1° de Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal **AGUIRRE, Néstor Fabián**, DNI. N° 20.049.504, pasa de Obrero en Corralón Municipal a Obrero en Obras Publicas – 950 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1° de Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal **DEL PINO, Patricia Alejandra**, DNI. N° 32.950.032, Personal Servicio Cat. 6 – G: 3 C: XII - 600 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1° de Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 4º: Amplíese el régimen horario de 30 a 40 horas semanales a la agente municipal **SILLETTA, Paula Anahi**, DNI N° 35.073.695. A partir del 1° de Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 5º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 36 horas semanales al agente municipal **TORRES, Neri Gabriel**, DNI N° 36.704.954. A partir del 1° de Mayo de 2.024.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº313

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 28.918 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 7.373 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 7.373 por día hasta un máximo de \$ 39.746 mensuales.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 23.789 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 5.935 por día hasta un máximo de \$ 23.789 mensuales.-----

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.--

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 102.469 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 86.474 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 32.718 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual -----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$136.462 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 86.400 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$432.000 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$403.200 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$648.000 al agente afectado en forma permanente a la coordinación de las salas de internación del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$804.000 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 72.000 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 18º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 247.000 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 19º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 20º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 72.000 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 21º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 155.750.
- b) Al Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 57.600.
- c) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 32.682.
- d) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 43.228.
- e) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 143.660.
- f) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 102.469.
- g) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 57.672.
- h) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 61.430.
- i) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 136.462.
- j) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.
- k) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 54.720.
- l) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 35.995.
- m) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 39.682.
- n) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 160.000.
- o) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 129.600.
- p) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 46.656.
- q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 180.000.

ARTÍCULO 22º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 23º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº314

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La nota recibida por parte de las Secretarías de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento de los agentes municipales;

Que, la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló establece en su art. 8 los requisitos de admisibilidad para ser admitido en la planta permanente;

Que, las personas informadas en la nota en cuestión cumplen con las condiciones exigidas en la normativa vigente;

Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal LEDESMA Andrea Magali, DNI. Nº 39.596.475. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.

- ARTICULO 2º:** Reubíquese a la agente municipal PUCHETA Elisa del Valle, DNI. Nº 31.775.716. Personal Servicio - 520 módulos – Cat 2 – Clase: 3 – Grado: XVI - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 3º:** Reubíquese a la agente municipal CASANOVA Vanesa, DNI. Nº 37.372.505. Personal Tecnico - 1000 módulos – Cat 22 – Clase: 1 – Grado: VIII - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 4º:** Reubíquese al agente municipal LOPEZ RAMOS Rocío, DNI. Nº 27.923.148. Personal Profesional - 1450 módulos – Cat 31 – Clase: A – Grado: I - 36 hs Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal LUCERO Marina Leonela, DNI. Nº 35.130.899. Personal Técnico - 700 módulos – Cat 10 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal DELME María Laura, DNI. Nº 27.334.081. Personal Servicio - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XXV - 30 hs. Semanales A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 7º:** Reubíquese al agente municipal CHAVES Santiago Tomas, DNI. Nº 43.401.481. Personal Obrero - 500 módulos – Cat 1 – Clase: 3 – Grado: XX - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal BERNASSAR Patricia Luisa Verónica, DNI. Nº 24.311.471. Personal Profesional - 1450 módulos – Cat 31 – Clase: A – Grado: I - 36 hs Semanales. A partir del día 1º de Mayo de 2.024.
- ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº315

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) de la Negociación Colectiva para el Personal Municipal del Distrito de Salliqueló aprobado por Ordenanza Nro. 1751/17 prevé la posibilidad de otorgar bonificaciones por mérito conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas;

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencias excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuáles se percibirán durante el ejercicio 2024;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 28.918 a los agentes municipales afectados de forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de recolección de residuos y afectados de forma permanente a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 7.373 de la bonificación. El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos y a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal percibirá la bonificación de \$ 7.373 por día hasta un máximo de \$ 39.746 mensuales.

ARTÍCULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 23.789 a cada uno de los agentes municipales afectados de forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal de lavadero del Hospital, del Hogar Municipal "Papa Francisco" y de las "Casa de Abuelos de Quenumá". Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación y en caso de ausencia injustificada se le descontará el 25 % de la bonificación. Reemplazos: El agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucamas y/o lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 5.935 por día hasta un máximo de \$ 23.789 mensuales.

ARTÍCULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 39.746 a los agentes municipales afectados en forma permanente a mantenimiento de espacios públicos y urbanos en el área de Obras Públicas, la cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 5º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 102.469 a los agentes municipales afectados en forma permanente como Encargado del área de Obras Públicas, el cual se percibirá en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 6º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 86.474 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadísticas del hospital municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 7º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 32.718 al agente municipal responsable de supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino). Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito por los agentes afectados en forma permanente por urgencias traumatológicas de paciente PAMI en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000 cada uno. La Dirección del Hospital informará mensualmente los agentes afectadas a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTÍCULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito al agente encargado en forma permanente a la atención profesional exclusiva en el Servicio de Oncología en Hospital Municipal la suma mensual de \$ 432.000. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual -----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$136.462 al agente municipal responsable del vacunatorio en el Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito a los agentes encargados de realizar tareas de Red Vial en la suma mensual de \$ 86.400 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$432.000 al Jefe de Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$403.200 al agente afectado en forma permanente a A.P.S (Atención Primaria de Salud) del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$648.000 al agente afectado en forma permanente a la coordinación de las salas de internación del Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por mérito de \$804.000 por atención profesional y tareas específicas de Cardiología en Hospital Municipal. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 72.000 al agente municipal afectado al servicio de la barredora municipal de Quenuma. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. Dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 17º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado al servicio de mantenimiento de los Centro de Atención Primaria de Salud (CAPS). La Dirección del Salud informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 247.000 a la agente municipal afectada en forma permanente como profesional administrativo en el área de Coordinación de RRHH y Finanzas. Dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 120.000 al agente municipal afectado a la tarea de pago de proveedores en el área de Contaduría. El área de Contaduría informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 20º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 72.000 al agente municipal afectado a la tarea de acompañante terapéutico en Hogar Convivencial "Corazones Valientes". El área de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente al agente afectado a dichas tareas. La bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTÍCULO 21º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas, debiendo cada área informar mes a mes el agente municipal que percibirá la misma:

- a) Al Encargado de poda en altura la suma mensual de \$ 155.750.-----
- b) A las Instrumentadoras Quirúrgicas que prestan tareas en el Hospital Municipal la suma mensual de \$ 57.600.-----
- c) Al Responsable de la realización de tareas administrativas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 32.682.-----
- d) Al Inspector Municipal afectado a tareas específicas la suma mensual de \$ 43.228.-----
- e) Al responsable del área de Defensa Civil la suma mensual de \$ 143.660.-----
- f) Al responsable del servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 102.469.-----
- g) Al responsable de tareas de Escrituración Social la suma mensual de \$ 57.672.-----
- h) Al agente municipal afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 61.430.-----
- i) A la enfermera responsable del servicio de oncología la suma mensual de \$ 136.462.-----
- j) A la agente municipal que actúa como delegada ante el IPS en la Municipalidad de Salliqueló la suma mensual de \$ 6.158.-----
- k) Al agente municipal que cumple tareas específicas en el área de Deportes la suma mensual de \$ 54.720.-----
- l) A la responsable de limpieza en el turno tarde quien se desempeña en el Palacio Municipal la suma mensual de \$ 35.995.-----
- m) Al agente municipal que cumple tareas de mantenimiento del Espacio Verde denominado "Paseo del Lago" la suma mensual de \$ 39.682.-----
- n) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el Corralón Municipal de Salliqueló la suma mensual de \$ 160.000.-----
- o) Al agente municipal responsable del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 129.600.-----
- p) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas específicas en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 46.656.-----
- q) Al agente municipal afectado al cumplimiento de tareas administrativas varias la suma mensual de \$ 180.000.-----

ARTÍCULO 22º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante el presente decreto se harán efectivas a partir del 1º de Mayo de 2024.-----

ARTÍCULO 23º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº316

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Miriam Liliana PEDRUELO**; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de **Miriam Liliana PEDRUELO**, D.N.I.17.599.676, a los fines de su desempeño como asesora técnica en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;
Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y **Miriam Liliana PEDRUELO**, D.N.I.17.599.676, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 30/06/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº317

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, Camila BERNAL y Patricia Elene FERNÁNDEZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Camila BERNAL, D.N.I.38.432.890, a los fines de su desempeño como Psicóloga en el Área de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Patricia Elena FERNÁNDES, D.N.I. 40.021.405, a los fines de su desempeño como personal administrativo en el Área de Género y Diversidad, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Camila BERNAL, D.N.I.38.432.890, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Patricia Elena FERNANDES, D.N.I.40.021.405, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº318

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló, Agustín PALACIOS y Rodrigo Alfredo CETOLINI y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Agustín PALACIOS, D.N.I.43.185.728, a los fines de su desempeño como parte de la cuadrilla municipal de electricidad, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Rodrigo Alfredo CETOLINI, D.N.I.46.943.887, a los fines de su desempeño como parte de la cuadrilla municipal de electricidad, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Agustín PALACIOS, D.N.I.43.185.728, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Rodrigo Alfredo CETOLINI, D.N.I.46.943.887, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/07/2024.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº319

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Abril ÁGUILA, D.N.I. 43.224.877 a su puesto como personal mensualizado en el Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 20/04/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Abril Águila, D.N.I. 43.224.877 a su puesto como personal mensualizado en el Hospital Municipal de Salliqueló, a partir del día 20/04/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº320

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María Agustina GRAFFIGNA, D.N.I. 33.665.479 de fecha 30 de Abril de 2024, donde solicita se le renueve licencia sin goce de haberes concedida mediante decreto 127/24, por el término de 3 meses más por razones personales desde el 01/06/2024 hasta el 31/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.551/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Extiéndase a la agente María Agustina GRAFFIGNA, D.N.I. 33.665.479, la licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, a partir del 01/06/2024 hasta el 01/12/2024, por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº321

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 2 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Nieves ROSERÓ, D.N.I. Nº 5.002.602, mediante la cual se solicita descuento en la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 38, Parcela 5, Partida Municipal Nº8140 por ser una persona con discapacidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 20% de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza Municipal Nº 1935/20;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en un 20% el pago de Tasas municipales de ABL para el año fiscal 2024, al inmueble designado catastralmente como como Circ. III, Secc. A, Manzana 38, Parcela 5, Partida Municipal Nº8140, a favor de la la Sra. Nieves ROSERÓ, D.N.I. Nº 5.002.602. -----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos. -----

ARTICULO 3º: De forma. -----

DECRETO Nº322

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los trámites oficiales que el Municipio de Salliqueló realiza ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de agilizar los trámites de Protección a la Vivienda (Régimen de Afectación Arts. 244 al 256 CCyCN), resulta necesario delegar la firma de tales solicitudes en la Asesora Legal María Eliana ALONSO PORDOMINGO, en el marco del Artículo 181º del Decreto Ley Nº 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que, corresponde el dictado del acto administrativo de rigor;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deléguese, en los términos del Artículo 181º del Decreto Ley Nº 6769, en María Eliana ALONSO PORDOMINGO, la firma de solicitudes de trámites municipales, competencia de la misma, ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad perteneciente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente:-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.-----

ARTICULO 3º: El Siguiete Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Thiago GARCIA BLANCO.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, notifíquese y archívese.-----

DECRETO Nº323

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Mayo de 2024.-

Corresponde solicitud de fosa en cementerio local.

DECRETO Nº324

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por QUEROL, José Luis, D.N.I. 30.878.100 según Expediente 4100-72.559/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.559/24, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 96, Parcela 1 y 2, a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. B, Quinta 96, Parcela 1-a, Partida Inmobiliaria 150810; Parcela 2-a Partida Inmobiliaria150820, Parcela 3 Partida Inmobiliaria 150821; Parcela 4 Partida Inmobiliaria 150822; Parcela 5 Partida Inmobiliaria 150823, que se encontraba a nombre de la Sebastián, José Luis, Analía, Martín y Verónica QUEROL y pasa al Sr. José Luis Querol, D.N.I. Nro. 30.878.100.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº325

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 6 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La ordenanza 1.422/2011, donde estipula que los recursos provenientes de la venta de materiales reciclados que se obtienen por el tratamiento de residuos en la planta de Residuos Sólidos Urbanos de Salliqueló, sean afectados al funcionamiento de la misma.

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos por la venta de materiales reciclados;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 2.085.752,50), de acuerdo al siguiente detalle:**

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|--|-----------------|
| 1110119000 12.2.99.04 – Venta de Residuos Reciclados | \$ 2.085.752,50 |
| Ampliación de partida..... | \$ 2.085.752,50 |

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos **DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100, (\$ 2.085.752,50), de acuerdo al siguiente detalle:**

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | |
|---|-----------------|
| 1110117000 - 44.02.00 - 2.9.6.0 – Repuestos y accesorios..... | \$ 2.085.752,50 |
| Ampliación de partida..... | \$ 2.085.752,50 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº326

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El Decreto 438/20 de fecha 02 de Octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 8º se consigna en forma errónea la categoría de la Agente Municipal SAAVEDRA, Patricia;

Que, el artículo 8º del Decreto 438/20 refiere "Reubíquese a la agente municipal SAAVEDRA Patricia M.I N° 22.346.922. Personal Profesional Cat. 29- C: A- G: III- 1450 módulos- 36 hs. semanales a partir del día 1 de Octubre 2.020";

Que, se hace necesario rectificar el Artículo 8º del Decreto 438/20, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Artículo 8º del Decreto 438/20 quedará redactado de la siguiente forma: "Reubíquese a la agente municipal SAAVEDRA, Patricia M.I N° 22.346.922. Personal Profesional Cat. 31- C: A- G: III- 1450 módulos- 36 hs. semanales a partir del día 1 de Octubre 2.020".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº327

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº328

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 06 de Mayo de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº329

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 8 de Mayo de 2024.-

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº330

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 8 de Mayo de 2024.-

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº331

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 8 de Mayo de 2024.-

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº332

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 8 de Mayo de 2024.-

Sanción disciplinaria.

DECRETO Nº333

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de mayo de 2.024.-

VISTO:

La actualización de la tasa de Conservación de Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario otorgar una prórroga en la fecha de vencimiento de las mismas al día 27 de mayo de 2024, a efectos de posibilitar la efectivización de su cobro y evitar la conglomeración de personas en las cajas del Palacio Municipal;

Que, debe dictarse la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento del pago de la Tasa por conservación de Red Vial y ABL y Seguridad e Higiene; Hasta el día 27 de mayo de 2.024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Rentas Municipales, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº334

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 10 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Ana Valeria SANCHEZ, D.N.I. 36.704.809 de fecha 30 de Abril de 2024, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por el término de 1 año por razones personales a partir del día 01/06/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-72.573/24;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual considera que, si el poder ejecutivo lo considera, se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo a partir del cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la agente Ana Valeria SANCHEZ, D.N.I. 36.704.809, la licencia sin goce de haberes por el término de 1 año, a partir del 01/06/2024 hasta el 01/06/2025, por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº335

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2024.-

Corresponde a subsidio.

DECRETO Nº336

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2024.-**VISTO:**

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 1 de Marzo de 2024 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------|--------------|
| DIRECTORA:..... | \$37.917,00 |
| JEFE DE PERSONAL:..... | \$37.917,00 |
| ADMINISTRADORA:..... | \$ 28.428,00 |
| ENFERMERA CON MATRICULA..... | \$32.236,00 |
| ENFERMERO SIN MATRICULA:..... | \$28.428,00 |
| ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:..... | \$15.156,00 |
| ASISTENTES DE ENFERMERÍA:..... | \$18.942,00 |
| PERSONAL DE SERVICIO:..... | \$15.156,00 |
| TRABAJADORA SOCIAL:..... | \$9.473,00 |

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº337

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.024.-**VISTO:**

La nota remitida por El Director de Servicios Urbanos y Especiales de la Municipalidad de Salliqueló en la que solicita con urgencia la reparación del motor de una motoniveladora SIAM WACO 444 modelo 1976, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme constancia la motoniveladora SIAM WACO 444, presenta perdida de presión de aceite y golpeteo valvular y en este momento se encuentran fuera de uso;

Que, debe reglamentarse según la LOM en su Art. 156, inc. 6;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase la reparación del motor SIAM WACO 444 modelo 1976.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento CONTADURÍA MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos pertinentes.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese y regístrese.-----

DECRETO Nº338

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda**SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2024.-**

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Adolfo Félix LANDRIEL; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Adolfo Félix LANDRIEL, D.N.I.16.606.773, a los fines de su desempeño como parte de la cuadrilla municipal a cargo de Obras Públicas, realizando tareas de pintura en las diferentes áreas municipales, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Adolfo Félix LANDRIEL, D.N.I.16.606.773, con vigencia a partir del día 13/05/2024 hasta el día 31/07/2024.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº339**

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda**SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.024.-**

Corresponde adenda decreto 257/24

DECRETO Nº340

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda**SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.024.-**

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesta reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a la siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1407/1 – ROMERO, Mónica Claudia - DNI. 31.016.207 - Domicilio: Rivadavia S/N - Tarea: Servicio en Jardín Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$221.725,30 - Imputación: 8000 - 39 - 3. Desde el día 10/05/2024 hasta día 31/08/2024.-----
 1408/1 – D'AMICO GUTIERREZ, Franco Esteban Martin - DNI. 43.408.379 - Domicilio: Pellegrini N° 425 - Tarea: Recolector de Residuos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$262.032,05 - Imputación: 6000 - 30 - 1. Desde el día 15/05/2024 hasta día 31/08/2024.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº341

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló;
 El artículo 32 de la Ley N° 15.480 donde se crea el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal para ser distribuido en los municipios bonaerenses y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
 Que la resolución 54/2024 del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, establece que los fondos serán distribuidos según lo estipula la Resolución N° 885/2022 y que los mismos serán no reintegrables y de libre disponibilidad;
 Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100, (\$ 29.518.637,56), de acuerdo al siguiente detalle:
 AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | |
|---|------------------|
| 1110119000-17.5.01.02 – Subsidio guardería..... | \$ 819.784,00 |
| 1110119000-17.5.01.52- Fondo Fortalecimiento Fiscal Municipal Ley.. | \$ 28.698.853,56 |
| Ampliación de partida..... | \$ 29.518.637,56 |

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100, (\$ 29.518.637,56), de acuerdo al siguiente detalle:
 AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | | |
|----------------------------|---|------------------|
| 1110108000 - 38.03.00 | 2.1.1.0 - Alimentos para personas | \$ 819,784.00 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo | \$ 11,620,277.79 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al car | \$ 4,225,555.54 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.6.1 - Instituto de Previsión Social | \$ 3,169,166.66 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.6.2 - Instituto Obra Médico Asistencial | \$ 1,584,583.33 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.6.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo | \$ 369,736.11 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 1.1.6.4 - Provincia seguros | \$ 158,458.34 |
| 1110103000 - 21.02.00 | 3.4.9.0 - Otros | \$ 7,571,075.79 |
| Ampliación de partida..... | | \$ 29,518,637.56 |

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº342

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
 Intendente Municipal
 Thiago García Blanco
 Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.040/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;
Que este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.040/24 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 02 de Mayo de 2024, por la que se modifica el artículo 63 de la Ordenanza Municipal Impositiva vigente bajo el Nro. 2033/23.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº343

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 14 de Mayo de 2024.-

Corresponde a rifa.

DECRETO Nº344

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 5 de Junio de 2024.-**VISTO:**

Los contratos entre la Municipalidad de Salliqueló y Jessica Patricia GAUTHIER, Sandro Oscar FERREYRA, Bernardo POZA, Francisco Gaspar COTIGNOLA, Sofía Candelaria VIERA, Juliana Arai STEIMBACK, Juan Matías SCHWAB, Juan Alberto DÍAZ y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. y Jessica Patricia GAUTHIER, DNI 33.665.490, como en los CAPS dependientes del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;
Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Martín Gustavo VITALE, DNI 34.390.345, como Psiquiatra Infanto-Juvenil que prestará servicio para Salud Mental del Hospital Municipal, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato
Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de la Sra. Brenda BRARDA con fecha 2 de enero de 2024, en el que se modifica la cláusula tercera del referido contrato, quedando vigente en todas las demás condiciones pautadas;
Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Jimena ARAMBURU, DNI 28.623.989, con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Martín Gustavo VITALE, DNI 34.390.345., con vigencia a partir del día 1/05/2024 hasta el día 31/12/2024.-----

ARTICULO 3º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA DNI 27.334.061.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº345

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por MONTE, Carolina Magalí D.N.I. 34.153.927 según Expediente 4100-72.584/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.584/24, y la información de Rentas Municipales Y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 4, Parcela 8E, Sub- parcela 1, Partida Inmobiliaria Nro. 122-000483-6, Partida Municipal Nro. 670-0, inscripto en la matrícula 3608/1 y Circunscripción III, Sección A, Manzana 4, Parcela 8E, Sub parcela 2, Partida Inmobiliaria Nro. 122-004932-5, Partida Municipal Nro. 680-0 inscripto en la matrícula 3608-2 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs.As. a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. A, Manzana 4, Parcela 8E, Sub- parcela 1, Partida Inmobiliaria Nro. 122-000483-6, Partida Municipal Nro. 670-0, inscripto en la matrícula 3608/1 y Circunscripción III, Sección A, Manzana 4, Parcela 8E, Sub parcela 2, Partida Inmobiliaria Nro. 122-004932-5, Partida Municipal Nro. 680-0 inscripto en la matrícula 3608-2 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Bs.As., que se encontraba a nombre de Pedro Alfredo MONTE y Laura Mónica FUENTES y pasa a la Sra. Carolina Magalí MONTES, D.N.I. Nro. 34.153.927.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº346

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los alcances del Decreto Nº 305 de fecha 29 de Abril de 2024 mediante el cual se da apertura al Registro de Inscripción de Mayores Contribuyentes del Partido de Salliqueló, de acuerdo a lo dispuesto por Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, culminó el día 15/05/2024 el plazo estipulado para la efectivización de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló;

Que, el Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769) establece que no podrán inscribirse en el citado listado: a) Los que no tengan su domicilio real y permanente en el Municipio; b) El Intendente y los Concejales; c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles; d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6 y 7 del citado cuerpo legal y e) Las Personas Jurídicas;

Que, debe cumplirse lo ordenado en la citada normativa, esto es remitir al Honorable Concejo Deliberante la nómina de los inscriptos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se procedió al cierre de la inscripción en el Registro de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló, inscribiéndose las siguientes personas:

1. INCHAUSPE, Jorge Adolfo (DNI Nº 10.572.034)
2. HERNÁNDEZ, Eva Raquel (DNI Nº 5.002.760)
3. MAS, Felipe José (DNI Nº 5.511.536)
4. NIELL, María Ester. (DNI Nº 10.852.792)
5. GELADO, Claudio (DNI Nº 17.379.503)
6. LUENGO, Juan José (DNI Nº 11.370.978)
7. AMUTIO, Néstor Mauricio (DNI Nº 25.075.907)

8. LORENZO, Juan Benjamín (DNI N° 27.200.632)
9. GASTALDO, Marcelo Fabián (DNI N° 20.401.442)
10. RIESCO, Nancy Edith (DNI N° 14.605.043)
11. EMBEITA, Rubén Aníbal (DNI N° 16.606.741)
12. LUIS, Paola Alejandra (DNI N° 24.878.022)
13. PFUND, SUSANA Gladys (DNI N° 11.763.702)
14. TAMARGO, Héctor Daniel (DNI N° 17.400.771)
15. LORENZO, Cristián Pablo (DNI N° 24.168.829)
16. CARLUCCIO, Juan Pablo (DNI N° 29.366.825)
17. ALONSO PORDOMINGO, María Carolina (DNI N° 30.645.599)
18. CERDEIRA, Darío Martín (DNI N° 34.153.948)
19. SCHAP, María De Los Ángeles (DNI N° 22.947.354)
20. MÉDICA, Eric David (DNI N° 30.878.193)
21. FERNÁNDEZ CHAMUSCO, Leonel Laureano (DNI N° 23.548.184)
22. HERRI, Eduardo José (DNI N° 17.940.676)
23. MARTÍNEZ, Adrián Pablo (DNI N° 17.838.306)

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dando cumplimiento a lo indicado en el Inciso tercero del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, cúmplase, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº347

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

El artículo 32 de la Ley N° 15.480 donde se crea el Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal para ser distribuido en los municipios bonaerenses y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que la resolución 54/2024 del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, establece que los fondos serán distribuidos según lo estipula la Resolución N° 885/2022 y que los mismos serán no reintegrables y de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 56/100, (\$ 29.186.038,56), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110119000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....\$ 487.185,00

1110119000-17.5.01.52- Fondo Fortalecimiento Fiscal Municipal Ley..\$ 28.698.853,56

Ampliación de partida..... \$ 29.186.038,56

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO CON 56/100, (\$ 29.186.038,56), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110103000 - 24.02.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes \$ 500.000,00

1110103000 - 24.02.00 3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 400.000,00

1110103000 - 24.02.00 3.4.9.0 - Otros \$ 400.000,00

1110103000 - 24.02.00 3.7.2.0 - Viáticos \$ 50.000,00

1110103000 - 24.02.00 3.7.9.0 - Otros \$ 50.000,00

1110103000 - 24.02.00 3.9.9.0 - Otros \$ 3.000.000,00

1110103000 - 24.01.00 1.4.0.0 - Asignaciones familiares \$ 12.298.853,56

1110103000 - 24.01.00 1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones \$ 12.000.000,00

1110108000 - 38.05.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 467.185,00

1110108000 - 38.05.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y \$ 20.000,00

Ampliación de partida..... \$ 29.186.038,56

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº348

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, DNI. Nº 31.336.898. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 16/05/2.024.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº349

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 17 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad del personal que se desempeña en las diferentes áreas de este Municipio a partir del 1º de Mayo de 2.024;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta a aportes previsionales y asistenciales, además integrará la base para la determinación del SAC;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Mayo de 2.024 los montos a percibir en concepto de bonificación por disponibilidad de los siguientes agentes municipales:

- a) Al agente MAMMOLI Pedro Daniel por funciones varias en el área de Corralón Municipal la suma mensual de \$ 170.447.-----
- b) Al agente TEVEZ Jorge Abel por funciones varias en el cementerio local la suma mensual de \$ 99.415.-----
- c) A las personas responsables del Sistema de Recaudación y Cobranza de BAPRO en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 38.719 por cada una de ellas/os. La Delegación de Quenumá informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma. -----
- d) A la agente SANCHEZ Ana Valeria por funciones en la Oficina de Ambiente la suma mensual de \$ 96.551.-----
- e) Al agente SOLER Ezequiel por tareas como profesional agrimensor de la Obra Pública Municipal la suma mensual de \$ 55.492.-----
- f) Al agente ALFONSO Juan Martín por funciones de encargado de espacios verdes la suma mensual de \$ 27.778.-----
- g) Al agente GONZÁLEZ Adalberto César por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma mensual de \$ 157.282.-----
- h) Al agente SAN MARTÍN Ricardo Leandro por responsable de mantenimiento en la Delegación de Quenumá la suma mensual de \$ 86.455.-----

i) A la Administradora del Hospital la suma de \$ 100.800. La Dirección del Hospital informará mensualmente la o el agente afectada/o a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

j) A la Jefa de Enfermería del Hospital Municipal por manejo de personal de turno mañana, tarde y noche la suma mensual de \$216.000.-----

ARTÍCULO 2º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas que cumplen funciones como trabajadoras sociales en el área de Desarrollo Social y Educación la suma mensual de \$ 95.419 cada una.- La Dirección de Desarrollo Social y Educación informará mensualmente las agentes municipales afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las agentes afectadas en forma permanente a tareas en el Servicio Social del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 371.185 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.

ARTÍCULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes afectadas/os de forma permanente a la tarea de reposición y stock de insumos la suma mensual de \$ 68.225 por cada una de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 5º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por las/los agentes encargadas/os de la instrumentación quirúrgica en quirófano del Hospital Municipal la suma mensual de \$ 311.040 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los agentes municipales que efectivamente realicen la misma.-----

ARTÍCULO 6º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 136.452 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la tarea.

ARTÍCULO 7º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad por los agentes municipales afectados en forma permanente al Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal de Salliqueló la suma de \$ 149.448 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 8º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad que se abonará a los profesionales responsables de cirugía, pediatría, cardiología, psicología, ginecología y traumatología la suma de \$ 36.343 por día de lunes a viernes y de \$ 72.000 por día los sábados, domingos y feriados. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y los montos a percibir por cada uno de ellos de acuerdo a los días trabajados.-----

ARTÍCULO 9º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá la suma mensual de \$ 257.642 por cada uno de ellos. La Dirección del Hospital informará mensualmente las agentes afectadas a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 10º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Enfermería en el quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 414.720 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 11º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de Mucamas del Sector Quirófano del Hospital Municipal la suma de \$ 123.702 por cada uno de ellas/os. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 12º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de mantenimiento en el Hospital Municipal la suma de \$ 214.266 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 13º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a la tarea de Enfermería en el Servicio de Oncología del Hospital Municipal la suma de \$ 276.480 en total. La Dirección del Hospital informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y la suma se distribuirá proporcionalmente entre las/los que efectivamente cumplan la misma.-----

ARTÍCULO 14º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad al personal de Bromatología que realiza tareas de inspección en la suma mensual de \$ 29.179 para cada uno de ellos. La Dirección de Salud informará mensualmente las/los agentes afectadas/os a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 15º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de Bromatología, quien además realizará tareas de Zoonosis en la suma mensual de \$ 360.000.- La Dirección de Salud informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 16º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas de Inspección de Comercio en la suma mensual de \$ 253.440.- La Dirección de Rentas informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 17º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Refugio Canino en la suma mensual de \$ 293.760.- La Dirección de Ambiente informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 18º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados permanentemente de realizar tareas en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 72.000 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 19º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes encargados de realizar tareas como ayudantes en el taller mecánico del corralón municipal en la suma mensual de \$ 43.200 para cada agente.- La Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura vial informará mensualmente el agente municipal afectado a dichas tareas y el cobro de la bonificación estará supeditado al efectivo cumplimiento de la misma.-----

ARTÍCULO 20º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de realizar tareas varias en el Hogar Municipal de Quenuma la suma mensual de \$ 144.000.-----

ARTÍCULO 21º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la persona encargada de la Coordinación de Servicios Urbanos la suma mensual de \$ 300.000.-----

ARTICULO 22º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Recursos Humanos, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº350

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de mayo de 2024.

Corresponde a subsidio

DECRETO Nº351

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de mayo de 2024.

Corresponde a subsidio

DECRETO Nº352

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 20 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de adquirir repuestos varios para Motoniveladora PAUNY MA180 y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a concurso de precios Nº 03/24 para la adquisición de repuestos varios para Motoniveladora PAUNY MA180, fijándose la apertura de las propuestas para el día 29 de Mayo de 2024 a las 08:00 horas, en este municipio.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº353

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sandro Javier GERINGER, D.N.I. 44.839.566 a su puesto como personal del Corralón Municipal de Salliqueló", a partir del día 11/05/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Sandro Javier GERINGER, D.N.I. 44.839.566 a su puesto como personal del Corralón Municipal de Salliqueló", a partir del día 11/05/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº354

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 21 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-72.543/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por el Sr. Martín Rogelio CASTILLO, DNI 05.475.212, quien solicita se proceda a declarar la prescripción liberatoria de la deuda por tasas municipales por los periodos que corresponden de los inmuebles identificados catastralmente como C. III, Secc. A, Manzana 54, Parcela 7 "C" y C. III, Secc. A, Manzana 54, Parcela 7 "D";

Que, la Ley Nº 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que, idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley Nº 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos y tasas adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, siempre y cuando no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción en curso;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda de ABL de los periodos 01/01/2012 a 28/04/2019 correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como C. III, Secc. A, Manzana 54, Parcela 7 "C" y C. III, Secc. A, Manzana 54, Parcela 7 "D".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº355

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 24 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente: 4100-72.630/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota remitida por el Intendente del Municipio de Salliqueló al área de Contaduría (fs.1), le otorga un subsidio de \$500.000 a la Comisión de Apoyo del Club Atlético Quenumá para solventar gastos varios dentro de la Institución;
Que, ante ello se debe aprobar por norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión de Apoyo del Club Atlético Quenumá un subsidio de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) para gastos varios de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese este importe de la partida presupuestaria 1110101000-01.01-05.1.7.0 fuente de financiamiento 110.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, dése copia a los expedientes, Insértese en el Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº356

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2024.-**VISTO:**

La renuncia presentada por la agente municipal Ana Paula SCHUALLE, D.N.I. 43.405.478 a su puesto como personal mensualizado en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", a partir del día 20/05/2024.-

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Ana Paula SCHUALLE, D.N.I. 43.405.478 a su puesto como personal mensualizado en el Jardín Maternal "Rayito de Sol", a partir del día 20/05/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº357

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2.024.-**VISTO:**

Lo solicitado por Aldana Belén MOUTON D.N.I. 37.372.602 según Expediente 4100-72.623/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.623/24, y la información de Rentas Municipales Y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 70D, Parcela 14, Partida Municipal Nro. 61010-0 a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. B, Manzana 70D, Parcela 14, Partida Municipal Nro. 61010-0, que se encontraba a nombre de Ana Laura WAGNER, D.N.I Nro. 34.153.902 y pasa a Aldana Belén, MOUTÓN, D.N.I. Nro. 37.372.602.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº358

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los contratos celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniel Alejandro SÁNCHEZ y Jesica Paola GAUTHIER, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Daniel Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I.32.449.421, a los fines de realizar tareas como asistente técnico de la Dirección de Deportes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones de Jesica Paola GAUTHIER, D.N.I.33.665.490, a los fines de realizar tareas como asistente técnico de la Dirección de Deportes, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daniel Alejandro SÁNCHEZ, D.N.I.32.449.421, con vigencia a partir del día 01/05/2024 hasta el día 30/06/2024.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Jesica Paola GAUTHIER, D.N.I.33.665.490, con vigencia a partir del día 01/05/2024 hasta el día 01/05/2024.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº359

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2024.-

Corresponde a sanción disciplinaria.

DECRETO Nº360

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE, Maria Belen, DNI. Nº 31.336.898. Imputación: 19000.1.1. Reemplaza a BARRAZA, Karina Eliana por los días 24 y 28/05/2.024.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº361

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1378/2 – CASTANHEIRA, María Graciana - DNI. 27.828.204 - Domicilio: Laprida Nº 641 - Tarea: Trabajadora Social en Desarrollo Social y Educación - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$396.570,06 - Imputación: 8000 - 38 - 1. Desde el día 26/05/2.024 hasta día 31/08/2.024

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº362

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Guillermo Andrés ALFARO; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de Guillermo Andrés ALFARO, D.N.I.25.439.323, a los fines de realizar tareas de mantenimiento en las diferentes dependencias municipales, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Guillermo Andrés ALFARO, D.N.I.25.439.323, con vigencia a partir del día 27/05/2024 hasta el día 31/08/2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº363

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto 547/2023 que autoriza el uso temporal de Fondo Educativo para hacer frente a obligaciones de pago del ejercicio en curso y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal dispone de fondos de libre disponibilidad para hacer frente a la devolución y dichos fondos deben ser devueltos según lo dispuesto en el ART. 44 Inc "a" de la Ley 15.394;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Restitúyase el importe de \$ 8.269.852,77 (Pesos Ocho millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos con setenta y siete centavos) a la cuenta Bancaria del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló: 6715, Cta. Cte. Nro 50315/8, "Fondo de Financiamiento Educativo". Proveniente de la cuenta Bancaria del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Salliqueló: 6715, Cta. Cte. Nro 10158/1 "Recursos Sin Afectación".-----

Artículo 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº364

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló;
La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Local de los Juegos Deportivos Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$ 1.519.432,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

| | | |
|------------|---|---------------|
| 1110119000 | 17.5.01.01 – Juegos Deportivos Buenos Aires, La Provincia | \$ 549,600.00 |
| 1110119000 | 17.5.01.19 - Plan Envión | \$ 969,832.00 |

Ampliación partida \$ 1,519,432.00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100, (\$ 1.519.432,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

| | | |
|-----------------------|----------------------|---------------|
| 1110118000 - 27.02.00 | 3.5.1.0 - Transporte | \$ 549,600.00 |
|-----------------------|----------------------|---------------|

1110108000 - 38.08.00 3.4.9.0 - Otros \$ 969,832.00

Ampliación partida \$ 1,519,432.00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº365

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2024.-

Corresponde a rifa.

DECRETO Nº366

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Mayo de 2024.-

Corresponde cese por sanción disciplinaria

DECRETO Nº367

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-72.660/24 iniciado por la Señora Reyes Maria Elena, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Quinta 119-a, Parcela: 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Quinta 119-a, Parcela: 2, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Reyes Maria Elena conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº368

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

SALLIQUELÓ, 30 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

El llamado a concurso N° 03/24 para la Adquisición de Repuestos varios para Motoniveladora PAUNY MA180, que tramitó por Expte. Adm. N° 4100-72.618/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado 3 (TRES) ofertas, a la invitación formulada por la comuna siendo estos el oferente N° 1 "Justel, Ruben Darío"; el oferente N°2 "Cavilla, Jorge Carlos" y el oferente N°3 "TECMAVIAL SRL"

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;

Que, para su contratación corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese los ítems 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13 del Llamado a Concurso de precios N° 03/24 "Adquisición de repuestos varios para Motoniveladora PAUNY MA180" en los términos y exigencias del Pliego de bases y Condiciones, al oferente "Justel, Ruben Darío." por un monto total de \$ 1.755.960,00 (Pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta con cero centavos) en los términos de los arts. 151, sgtes. y concs. de la LOM.-----

ARTICULO 2º: Adjudíquese los ítems 3, 6, 7 y 9 del Llamado a Concurso de precios N° 03/24 "Adquisición de repuestos varios para Motoniveladora PAUNY MA180" en los términos y exigencias del Pliego de bases y Condiciones, al oferente "Cavilla, Jorge Carlos." por un monto total de \$ 1.466.750,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta con cero centavos) en los términos de los arts. 151, sgtes. y concs. de la LOM.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°369

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-72.616/24 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Gladys BORREGO, DNI N° 14.129.801, solicitando el reintegro por haber abonado dos veces por dos medios de pago distintos la cuota Nro. 5 de ABL correspondiente al imponible N° 50.760 y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 175 del Dto. Nro. 2980/2000;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese a la contribuyente Sra. Gladys BORREGO, DNI N° 14.129.801, la suma de pesos nueve mil ciento cuarenta y seis con cinco centavos (\$9.146,05).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO N°370

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal

Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por Verónica Magalí, VARGAS ZABALA D.N.I. 36.704.833 según Expediente 4100-72.666/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.666/24, y la información de Rentas Municipales Y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de Titularidad de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 70, Parcela 5, Subparcela 1, Partida Inmobiliaria 122-000551-4, Partida Municipal Nro. 1391-0 a favor del peticionante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD de los padrones de este municipio respecto al inmueble identificado catastralmente como, Circ. III, Secc. A, Manzana 70, Parcela 5, Subparcela 1, Partida Inmobiliaria 122-000551-4, Partida Municipal Nro. 1391-0, que se encontraba a nombre de Dora Gladys CARBALLO, D.N.I Nro. 14.814.749 y pasa a Verónica Magalí VARGAS ZABALA, D.N.I. Nro. 36.704.833.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº371

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 29 de Mayo de 2024.-

Corresponde convenio de Plan de Pago

DECRETO Nº372

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELÓ, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA; que corren bajo el expediente Nº 4100-72.674/24 y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 2036/24;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Silvia GARCÍA (D.N.I. 14.129.844) y Gabriela Lisi ABREU (D.N.I. 32.449.136), suscriptos el día 31 de Mayo de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº373
Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Mayo de 2024.-

SALLIQUELO, 02 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, SANCHEZ ANA, SANCHEZ VALERIA, MIÑO YAMILA, CARRERA ROSAMEL, MAROTTA NICOLAS, CASTILLO JACQUELINE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 02-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ ANA, por los días 02 y 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el día 02-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MIÑO YAMILA, por el día 02-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 02-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 03-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el día 04-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº177

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por AVILA MARDUEL MARIA CECILIA, según Expediente Nº 4100-72.452/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.452/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Stroeder (o) Nº 220 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 57, Pla 3a, Pda Municipal 11710, que registra Titularidad a nombre de AVILA MARDUEL MARIA CECILIA, DNI. Nº 30.878.151, bajo el Nº 2680 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº178

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por NAVARRO ANDREA SILVANA según Expediente 4100-72.325/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.325/24, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "TIENDA", propiedad de NAVARRO ANDREA SILVANA, DNI Nº 23.035.774, pasando de calle Alem (O) Nº 150 a Carranza Nº 480 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº179

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA YULIANA BELEN, según Expediente Nº 4100-72.428/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.428/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alem (e) Nº 88 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 8, Pla 7G, Pda Municipal 1730, que registra Titularidad a nombre de BOLASINA YULIANA BELEN, DNI. Nº 38.942.125, bajo el Nº 2677 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº180

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 03 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, MARTIN CAROLINA, SOLER ELSA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CAVALIE CINTIA, por el día 03-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTIN CAROLINA, por el día 07-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SOLER ELSA, por el día 09-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº181

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE MARISA, TORRES WALTER, SOLER ELSA, SANCHEZ ANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE MARISA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-05-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 09-05-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-05-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-05-24.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº182

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 06 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, TELLO DANIEL, GARDINE TRINIDAD, AVILA YANINA, RODRIGUEZ MARTA, NENNHUBER CARLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TELLO DANIEL, por el día 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el día 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal AVILA YANINA, por el día 07-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 07-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 07-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº183

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 07 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CABRERA RUBEN, LEDESMA MAGALI, GOMEZ KARINA, MOLINA GASTON, D'AMICO CRISTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de DOCE (12) días a partir del 03-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de DIEZ (10) días a partir del 03-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINA GASTON, por el día 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº184

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, BLANCO JUAN PABLO, PFUND VERONICA, ROBLA MICAELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de TRES (3) días a partir del 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el día 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND VERONICA, por el término de CINCO (5) días a partir del 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº185

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 08 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, GAUTHIER PATRICIA, SIEBEN ADRIANA, GAUTHIER MARISOL, CAVALIE CINTIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el día 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 09-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el día 09-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº186

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PARON DAIANA, GARDINE MARISA, PORTILLO ROMINA, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PARON DAIANA, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GARDINE MARISA, por el día 14-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PORTILLO ROMINA, por el día 14-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CASTILLO YANINA, por el día 16-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº187
Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
Las notas elevadas por los agentes municipales, SAN MARTIN SEBASTIAN, BIARDO JOSE, GOMEZ RUBEN, NAVARRO ROBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO JOSE, por el día 11-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ RUBEN, por el día 11-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº188
Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 10 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
Las notas elevadas por los agentes municipales, DELME JULIAN, ANDIA JESICA, SANTIAGO ADRIANA, ARAMBURU MIRNA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DELME JULIAN, por el día 12-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº189

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, MENDEZ MARCELO, VILLARRETA DAIANA, RODRIGUEZ BLANCA, FLORES BRIAN, MAMMOLI ALEJANDRO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MENDEZ MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 13-05-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-05-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-05-24.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES BRIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 20-05-24.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MAMMOLI ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-05-24.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº190

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 13 de Mayo de 2.024.-**VISTO:**

Lo solicitado por SARASOLA JOSE LUIS, según Expediente Nº 4100-72.314/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.314/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "VETERINARIA Y FORRAJERIA" ubicado en calle Stroeder (e) Nº 85 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 60, Pla 4a, Pda Municipal 12450, que registra Titularidad a nombre de SARASOLA JOSE LUIS, DNI Nº 35.798.275, bajo el Nº 2683 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº191

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro

Página | 50

Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO CARINA, KISNER YANINA, NACINI MARCELA, PFUND VERONICA, LEDESMA MAGALI, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 08-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND VERONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEDESMA MAGALI, por el término de DIEZ (10) días a partir del 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº192

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORALEJO MAIA, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO MAIA, por el día 06-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de SIETE (7) días a partir del 07-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº193

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 14 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, OLGUIN HECTOR, DUCKARDT CARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el día 10-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº194

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por BASTIDAS DE VARGAS MARIA según expediente Nº 4100-72.564/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "PELUQUERIA DE DAMAS" que registra Titularidad a nombre de BASTIDAS DE VARGAS MARIA, DNI. Nº 6.656.569 ubicado en calle Leandro N. Alem Nº 168 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 425 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.....

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.....

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.....

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº195

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 15 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por ROBERT CANDELA AGUSTINA según Expediente 4100-72.511/24, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.511/24, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "LIBRERIA", propiedad de ROBERT CANDELA AGUSTINA, DNI Nº 42.461.951, pasando de calle 25 de Mayo Nº 220 a Juan José Moreda Nº 214 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº196

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, ANDIA GUADALUPE, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 15-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. f. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº197

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 16 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, CASTILLO YANINA, GARCIA CLAUDIA, VEGA GISELA, MORALEJO LUCIANO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 16-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 17-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 17-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VEGA GISELA, por el día 18-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº198

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MAMMOLI ALEJANDRO, URQUIZU MOIRA, MORALEJO GABRIELA, FERNANDEZ CARINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MAMMOLI ALEJANDRO, por el día 17-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente URQUIZU MOIRA, por el día 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALEJO GABRIELA, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FERNANDEZ CARINA, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº199

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 17 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PELLEGRINI GERMAN, DIEL LUDMILA, CABRERA RUBEN, BARRAZA KARINA, CABRERA CARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PELLEGRINI GERMAN, por el día 13-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el día 14-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de CINCO (5) días a partir del 14-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 16-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 17-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº200

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 20 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, PARON DAIANA, FRETES JORGELINA, CAROSIO CAROLINA, LORENZO ANTONELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el día 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CAROLINA, por los días 21 y 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el día 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº201

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, WALTER ARIANA, CAVALIE CINTIA, GOMEZ KARINA, MAROTTA NICOLAS, WILD DANTE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal WALTER ARIANA, por el día 16-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DOS (2) días a partir del 17-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 19-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el día 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal WILD DANTE, por el día 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº202

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 22 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, KISNER YANINA, DIAZ SOLEDAD, SIEBEN ADRIANA, CERDEIRA DARIO, y;
CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de TRES (3) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº203

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por ALVAREZ RAMON GLORIA JOHANNA, según Expediente Nº 4100-72.453/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.453/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN Y CARNICERIA" ubicado en calle Maipu Nº 625 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 82, Pla 2c, Sub Pla 2, Pda Municipal 16921, que registra Titularidad a nombre de ALVAREZ RAMON GLORIA JOHANNA, DNI. Nº 40.021.459, bajo el Nº 2679 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº204

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ FACUNDO, TORRES WALTER, ANDIA GUADALUPE, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 19-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TORRES WALTER, por el término de DOS (2) días a partir del 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN N°205

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 23 de Mayo de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUCCURRO ANDREA, TROJELLI MIRIAN, GAUTHIER PATRICIA, ALI SILVINA, DIPIANO OLGA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALI SILVINA, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°206

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 24 de Mayo de 2024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, TORRES NERI, YATZKY MONICA, GONZALEZ JIMENA, CARRERA ROSAMEL, ROCCO NOELIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el día 25-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº207

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUCKARDT WALTER, ILLESCA DANIEL, HERNANDEZ VIRGINIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2023, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT WALTER, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del día 27-05-24.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 27-05-24.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-05-24.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº208

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, KROTTER GEORGINA, RUDOLF JESICA, ASTRADA MARIA, BRACAMONTE OSCAR, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el día 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RUDOLF JESICA, por el día 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ASTRADA MARIA, por el día 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el día 29-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....
ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº209

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MAROTTA NICOLAS, DUARTE TERESA, SANCHEZ RUBEN, GOMEZ NATALIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MAROTTA NICOLAS, por el día 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....
ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DUARTE TERESA, por el día 29-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....
ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANCHEZ RUBEN, por el día 30-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....
ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GOMEZ NATALIA, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCIÓN Nº210

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 27 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANTIAGO ADRIANA, ALTUNA FACUNDO, CISNEROS SILVINA, SAN MARTIN SEBASTIAN, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.....
ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTUNA FACUNDO, por el término de CINCO (5) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.....
ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CISNEROS SILVINA, por el día 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.....
ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.....
ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.....

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº211

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 28 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, CAROSIO PAMELA, SCHAP ANTONELA, DIEL LUDMILA, VEGA CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de DOCE (12) días a partir del 20-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DOS (2) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TRES (3) días a partir del 21-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el día 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA CARLOS, por el término de DOS (2) días a partir del 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº212

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 28 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CUADRADO BRIAN, GAUTHIER MARISOL, PEREYRA NATALIA, LEMOS HUGO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CUADRADO BRIAN, por el día 23-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de SIETE (7) días a partir del 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEMOS HUGO, por el término de TRES (3) días a partir del 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº213

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BARRAZA KARINA, GONZALEZ JIMENA, RAMIREZ SUSANA, KISNER YANINA, ASTRADA GUILLERMO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de TRES (3) días a partir del 29-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ASTRADA GUILLERMO, por el término de TRES (3) días a partir del 29-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº214

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 29 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03, 14, 17, 21, 24 y 31-05-24. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 03, 17, 24 y 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 14, 21 y 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº215

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 24-05-24, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 17 y 24-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº216

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, MORALEJO MAIA, MOLINARI NORBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 22-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO MAIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº217

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 30 de Mayo de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, TORRILLA MARIA JOSE, OSORIO CRISTINA, GONZALEZ MARTIN, VEGA JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CERDA ANGELES, por el día 30-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OSORIO CRISTINA, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº218

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, GARDINE TRINIDAD, AGUIRRE MARCOS, BLANCO JUAN PABLO, RODRIGUEZ JOHANNA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de CUATRO (4) días a partir del 28-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de SIETE (7) días a partir del 21-05-24 y por el término de OCHO (8) días a partir del 29-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AGUIRRE MARCOS, por el término de TRES (3) días a partir del 30-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el día 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ JOHANNA, por el término de DOS (2) días a partir del 31-05-24, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCIÓN Nº219

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2.024.-

VISTO:

Lo solicitado por CESCHAN DAIANA según Expediente Nº 4100-72.462/24 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-72.462/24 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "ALMACEN" ubicado en calle America Nº 693 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 2A, Pla 11A, Pda Municipal 20860, que registra Titularidad a nombre de CESCHAN DAIANA, DNI. Nº 36.704.917, bajo el Nº 2684 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº220

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por SANTIAGO JAVIER, según expediente Nº 4100-72.664/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de SANTIAGO JAVIER, DNI Nº 33.665.486 ubicado en calle Francia Nº 617 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2658 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº221

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srio. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por OSORIO AMANDA NOEMI, según expediente Nº 4100-72.668/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de OSORIO AMANDA NOEMI, DNI Nº 25.075.963 ubicado en calle 25 de Mayo Nº 45 de Quenuma, bajo el Legajo Nº 2670 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº222

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda

SALLIQUELO, 31 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por MAROTTA NICOLAS ROBERTO, según expediente Nº 4100-72.671/24, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA" que registra Titularidad a nombre de MAROTTA NICOLAS ROBERTO, DNI Nº 35.798.321 ubicado en calle Pellegrini Nº 142 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2623 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCIÓN Nº223

Es copia fiel.-

Fdo: Ariel H. Succurro
Intendente Municipal
Thiago García Blanco
Srío. De Hacienda



La presente es una Publicación del Municipio de Salliqueló.

Recopilación, diagramación e impresión

15/07/2024